

CONCEPCIÓN,

23 JUN 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 201.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, a través de Ord. Sanción N° 517, del 02 de junio de 2009, informa que el extranjero de nacionalidad Uruguaya, don OSCAR RICARDO SOCA, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar su residencia dentro de los plazos establecidos.

2.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, por ordinario mencionado en el antecedente N° 1, solicita a esta Intendencia Regional aplicar una amonestación por escrito, atendiendo a la precaria condición económica del extranjero y considerando que presentó dentro del plazo establecido su Solicitud de Visa de Regularización, siendo rechazada por el Ministerio del Interior por falta de antecedentes.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Amonéstase por escrito al extranjero de nacionalidad Uruguaya don OSCAR RICARDO SOCA, por infringir el artículo 148° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar su residencia dentro de los plazos establecidos.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor.

3.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados de la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia o haga abandono del país.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ,
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico (3)
- Archivo de Of. de Partes

XTC/yem
6830467